



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 02 de Abril del 2014.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2014-A/MPJB, de fecha 07 de Febrero del 2014, modifica la Resolución de Alcaldía N° 654-2013-A/MPJB que designa el Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición de Gras Sintético con un Valor Referencial de S/. 58,680.00, para el Proyecto "Construcción de Losa Deportiva y Parque Recreativo Infantil en la Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna",

Que, mediante el informe N° 005-2014-ADS-CE/MPJB, de fecha 24 de Marzo de 2014, el Sr. Deywis Ángel Florentini Lázaro, Presidente del Comité Especial, solicita la reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc, debido a que el miembro titular Ing. Liz Lady Villanueva Oviedo, concluyo su vínculo laboral con la entidad, a fin de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición de Gras Sintético para el Proyecto "Construcción de Losa Deportiva y Parque Recreativo Infantil en la Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, por dichas razones amerita reconfigurar dicho Comité Especial conforme lo permite el Art. 34° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, designa a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición de Gras Sintético, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición de Gras Sintético, para el Proyecto "Construcción de Losa Deportiva y Parque Recreativo Infantil en la Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

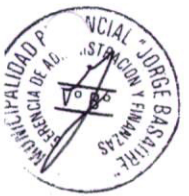
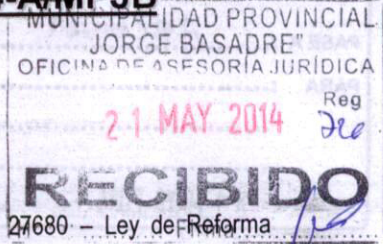
#### COMITÉ ESPECIAL AD HOC

##### 1. TITULARES:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| • Sr. Deywis Ángel Florentini Lázaro | Presidente |
| • Ing. Winston Lipa Flores           | Miembro    |
| • Ing. Raúl Platero Mamani           | Miembro    |

##### 2. SUPLENTE:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| • CPC. Anel Milagros Chambilla Mamani | Presidente |
| • Ing. Humberto Hidalgo Palomino      | Miembro    |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

• Ing. Fredy Luis Talace Martínez

Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc e Instancias administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE